

## Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales

Consejería de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental

### MODELO DE ACEPTACIÓN

Expte. IE-2022/\_\_\_\_\_

#### Datos de identificación del beneficiario

Nombre y apellidos		DNI/NIE	
Tipo (calle, plaza, etc.) y nombre de la vía	Número	Piso	Puerta
Población		Código Postal	
Término Municipal	Provincia		
Correo electrónico		Teléfono	
En calidad de		CIF	

Notificada la propuesta provisional de concesión de subvención para la **PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES ANUALIDAD 2022**, mediante publicación de fecha 19 de junio de 2023, por un importe de: \_\_\_\_\_ €, tal y como establecen las bases reguladoras (7ª PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN), formula la **ACEPTACIÓN** a dicha propuesta, dentro del plazo establecido (**03 de julio de 2023**), y se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones, previo a su resolución:

**Plazo de ejecución:** del 01.01.2021 hasta la fecha de publicación del acuerdo definitivo de concesión (según se recoge en la Base 3ª GASTOS SUBVENCIONABLES, de las ordenanzas que rigen el otorgamiento de estas subvenciones).

**Plazo de Justificación:** El plazo máximo es de tres meses a partir de la publicación del acuerdo definitivo de concesión, pudiendo hacerlo desde que puedan acreditarse los gastos subvencionables (según se recoge en la Base 10ª JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN).

**Medios de justificación:** deberá aportar la documentación detallada en el apartado 10º de las Bases que rigen el otorgamiento de estas subvenciones (en caso de no haberla presentado junto con la solicitud) y conforme al modelo de cuenta justificativa (Anexo III):

- Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA), de las personas promotoras de la iniciativa: solicitud de **Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y recibos acreditativos del abono de la cotización correspondiente a los seis meses subvencionados correspondientes a cada uno de los promotores dados de alta en el RETA.**
- **Facturas y demás documentos de valor probatorio** equivalentes de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentadas, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha de ejecución dentro del plazo de subvencionabilidad.

Con el fin de evitar reintegros y el pago de intereses de demora (apartado 12º de las Bases), si usted sabe que la subvención no se ajusta a los importes que puede justificar (especialmente en lo relativo a los gastos de cotización a la Seguridad Social como autónomo, se subvencionan los 6 primeros meses), indíquenos las cuantías máximas para cada concepto subvencionable:

a) Gastos de constitución _____€	b) Gastos de cotización a la Seguridad Social (autónomos) _____€	c) Dotación inicial en activos fijos nuevos del sistema productivo _____€
-------------------------------------	---	--

Y para que así conste, firma la presente

En Puerto del Rosario a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: